



Rosario, 24 de julio de 2024

Señora Presidenta
Cámara de Diputadas y Diputados
Provincia de Santa Fe
Clara García
S/d.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar algunas consideraciones con relación al Proyecto de ley de creación de un órgano en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial que unifique la fiscalización y registro de las personas jurídicas que se conformen en la Provincia de Santa Fe, que fuera presentado por el mismo Poder Ejecutivo Provincial.

Como es de su conocimiento en el mensaje a la Legislatura se indica textualmente que el proyecto tiene “...por objeto mejorar las condiciones para la creación de sociedades, a la vez que incrementar el clima de negocios en la Provincia de Santa Fe...” Seguidamente, resalta que “...una de las debilidades estructurales que vienen siendo repetidas por sectores empresariales, profesionales y académicos, está relacionado con las demoras, costos, burocracia y excesivos formalismos existentes para la creación de sociedades o la instalación de sociedades foráneas, como asimismo la aprobación e inscripción de las reformas bajo el control de los organismos con competencia para ello, todo lo que se convierte en obstáculos y desincentivos a la hora de elegir una provincia para la creación de una sociedad, y, consecuentemente la instalación de una empresa...”.

Sin perjuicio que la mayor parte de las reformas propuestas por el Poder Ejecutivo resultan beneficiosas para todos los actores del sistema, en particular los abogados y la sociedad en general, resulta necesario poner de manifiesto la preocupación de este Colegio en lo referente a que quedaría sin realizarse el control sustancial sobre la constitución, reforma y disolución de las sociedades y que no se contempla en la norma expresamente la obligatoriedad del patrocinio letrado, lo cual, no sólo afecta las incumbencias profesionales de los colegiados, sino también a la ciudadanía en su conjunto.



COLEGIO DE ABOGADOS

2° CIRCUNSCRIPCIÓN

El objetivo del proyecto que propone acelerar los procedimientos y eliminar burocracias y excesivos formalismos para la constitución de sociedades, se verá favorecido con la actuación e intervención de los abogados que, a todas luces, es fundamental e imprescindible para brindar al ciudadano un correcto asesoramiento sobre la legalidad sustancial de dichos procesos.

Gran parte de las formalidades relevantes para el Estado y la sociedad a la hora de encarar estos procesos se desarrollan previo al estadio de registración, y, solo con el patrocinio letrado obligatorio se garantizaría, en dicha etapa, el cumplimiento adecuado de esos requisitos y estándares previos.

En otras palabras, se advierte que la finalidad que el proyecto pretende impulsar, se vería en definitiva frustrada al vulnerarse derechos fundamentales que tienen que ver con la información y asesoramiento que exclusiva y excluyentemente deben ser prestados por los profesionales de la abogacía.

En la confianza de que podrán arbitrarse a la mayor brevedad los medios necesarios para atender y dar solución a lo manifestado y, a la espera de una respuesta favorable, quedo a disposición para lo que estime necesario.

Salúdele atentamente.

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

Colegio de Abogados 2da.
Circunscripción Judicial – Santa Fe